

Carpeta N° 3192/23

RESOLUCIÓN N° 121/Ob.SBA/23

Buenos Aires, 13 MAR 2023

Visto la solicitud de fs. 2, referente a la adquisición de INSUMOS PARA BOMBA MEDTRONIC, POR EL TERMINO DE 3 (TRES) MESES, con destino a la afiliada [REDACTED]; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 consta solicitud para la provisión de Insumos trimestrales para bomba de Infusión marca MEDTRONIC, con destino a la afiliada [REDACTED] con la conformidad de la médica tratante;

Que, a fs. 3 consta Auditoría Médica del [REDACTED] perteneciente a la Dirección General de Prestaciones, autorizando la provisión del siguiente material descartable para dicha afiliada, por el período de tres (3) meses:

- Renglón 1: SET DE INFUSIÓN MMT 397 X30.
- Renglón 2: RESERVORIO MMT 332 A X30.
- Renglón 3: SENSORES DE GLUCEMIA MMT 70202 X15;

Que, a fs. 3 vta., el Dr. Alejandro A. Bongiorno, Director General de Sedes, remite la presente actuación a la Coordinación Plan Médico Prestacional;

Que, a fs. 4, se adjunta presupuesto de la firma CAÑUMIR OSVALDO JAVIER (CIRUGIA UNIVERSAL SA), por la suma total de \$1.245.684,23, con una condición de pago **CONTADO-ANTICIPADO**;

Que, a fs. 4 vta., Jorge Malnero, Gerente de Control y Gestión Administrativa de la Coordinación Plan Medico Prestacional, de acuerdo a la Disp.361/Ob.SBA/22, remite la presente a la DGCyC para continuar el trámite;

Que, a fojas 5, se adjunta copia de la última orden de compra emitida, la N° 584/22 como antecedente;

Que, en virtud de lo dispuesto, y por tratarse de continuidad de tratamiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22 bajo procedimiento Art. 17° del Reglamento de Compras y Contrataciones; solicitando cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP cuyas constancias obran de fs. 7/10. Donde no se registran nuevos presupuestos;

Que, requerido el asesoramiento técnico, el Dr. Cristian Suarez Cordo, Auditor Medico de la Coordinación Plan Médico Prestacional, informa a fs. 11 infine, que lo presupuestado a fs. 4, se ajusta a lo indicado y auditado;

Que, a fs. 12, se adjunta copia de certificado de exclusividad, donde se indica que la firma Osvaldo Javier Cañumir (CIRUGIA UNIVERSAL), es la representante legal autorizada por MEDTRONIC como distribuidor oficial de dichos materiales, el cual tiene validez hasta el 31/7/2023;

Que, a fs. 13 se adjunta correo electrónico en el cual se le solicita el cambio de la forma de pago a 30 DIAS FPF, donde la firma informa que la **UNICA** forma de cambio de condición de pago es que les brinden un cheque físico o e-cheq a 30 días;

Que, la presente provisión se trata de una solicitud de un afiliado habitual que tiene equipo de infusión (bomba) marca Medtronic y que los insumos que pueden utilizarse en dicho equipo son únicamente los de esa marca comercial;

Que, el día 01/03/2023, se celebró una reunión entre la DGCyC, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros y la firma Cirugía Universal de Osvaldo Javier Cañumir, donde se arribó a un acuerdo para establecer como forma de pago 60 DIAS FPF; por esta razón, se le solicitó a la Firma el cambio respectivo de la forma de pago, conforme fs. 17;

Que, a fs. 18, se adjunta nuevo presupuesto de la firma OSVALDO JAVIER CAÑUMIR (CIRUGIA UNIVERSAL), con una mejora del 8%, por la suma total de \$1.146.023,11, con una condición de pago 60 DIAS FPF;

Que, para mejor proveer, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompaña a fs. 19 el nuevo proyecto de OC a suscribir;

Que, por todo lo expuesto, la Comisión de Pre adjudicaciones, en su nueva acta N° 44/23, teniendo en cuenta lo actuado, el asesoramiento técnico efectuado, la necesidad de proveer el requerimiento de insumos que no admite demoras y conforme las facultades establecidas en el Art. 58° y 59° del Reglamento General de Compras y Contrataciones de Servicios de Ob.SBA, aconseja pre-adjudicar la provisión con destino a la afiliada Guanaja Carolina Perla – FM 957585/00, para cubrir necesidades por el termino de 3 (tres) meses, según el siguiente detalle:

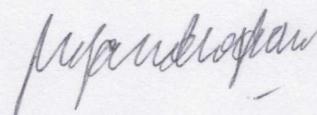
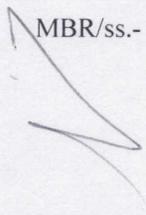
R.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	CANT.	PRE ADJUDICATARIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	MMT 397- SET DE INFUSION 9 MM -23	NO NOMENCLADO	30	OSVALDO JAVIER CAÑUMIR (CIRUGIA UNIVERSAL), por única oferta y no contar con alternativa, con una condición de pago 60 DIAS FPF. -	\$12.770,76	\$383.122,91
2	RESERVORIO MMT-332A		30		\$5.658,00	\$169.740,25
3	SENSOR 3 CONTINUO DE GLUCOSA		15		\$39.544,39	\$593.165,96
TOTAL PREADJUDICADO						\$1.146.029,11

Por ello y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. N° 1.025), y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/22);

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

- Art.1º- Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente referente a la adquisición INSUMOS PARA BOMBA DE INSULINA con destino a la afiliada: [REDACTED] para cubrir necesidades por el término de 3 (TRES) meses (período Mar-Jun/23) y adjudíquese la misma a favor de la firma CAÑUMIR OSVALDO JAVIER (CIRUGIA UNIVERSAL) por la suma total de pesos UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$1.146.029,11), con una condición de pago **60 DIAS FPF**. -
- Art. 2º - Regístrese. Tome intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de emitir la orden de compra respectiva, luego a la Dirección de Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva. La Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros – Sector Contable (Dirección Contable, Sector Proveedores), la Dirección de Tesorería, Coordinación Plan Médico Prestacional, la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto. -

MBR/ss.-



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES